



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°244-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

**VISTOS:**

El Informe N°295-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, el Informe N°566-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°0681-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, con Proveído S/N de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre la ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-2024-A/MPJB, QUE ACREDITA A LOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" DEL SIAF-SP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – TACNA DEL PERIODO 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305, 31042 y 31988 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...). La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS,

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 17° (Eficacia anticipada de acto administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estipula en el numeral 17.1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°149-2024-A/MPJB de fecha 22 de marzo del 2024 se acredita, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2024, como Responsables Encargados de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informático "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" DEL SIAF-SP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – TACNA DEL PERIODO 2024, al siguiente personal:

**SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

**MIEMBRO TITULAR:**

NOMBRE Y APELLIDO : FRESIA MERY SERRANO TORRES  
CARGO : Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares  
DNI : 00520084  
CELULAR : 913106999  
DIRECCION ELECTRONICA : fresiamst@gmail.com

**MIEMBRO ALTERNO:**

NOMBRE Y APELLIDO : JOANA ELIZABETH DAMIAN BENITEZ  
CARGO : Especialista en Contrataciones  
DNI : 44819627  
CELULAR : 945600061  
DIRECCION ELECTRONICA : joana\_d2@hotmail.com

**SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**

**MIEMBRO TITULAR:**

NOMBRE Y APELLIDO : SILVIA EUGENIA BENITO ZANGA  
CARGO : Sub Gerente de Contabilidad  
DNI : 42908646  
CELULAR : 966883208  
DIRECCION ELECTRONICA : viasilnia@gmail.com

**MIEMBRO ALTERNO:**

NOMBRE Y APELLIDOS : MIGUEL ARNALDO ZEA COA  
CARGO : Asistente Multidisciplinario II  
DNI : 42136423  
CELULAR : 952829358  
DIRECCION ELECTRONICA : migar\_22@hotmail.com

**SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

**MIEMBRO TITULAR:**

NOMBRE Y APELLIDO : HELAR NEYRA TORRES  
CARGO : Sub Gerente de Recursos Humanos  
DNI : 40148031  
CELULAR : 952891460  
DIRECCION ELECTRONICA : hneyra@municipalorgbasadre.gob.pe

**MIEMBRO ALTERNO:**

NOMBRE Y APELLIDO : JOSE ANTONIO CHOQUE CONDORI  
CARGO : Asistente Técnico  
DNI : 40543756  
CELULAR : 927880334  
DIRECCION ELECTRONICA : jo\_an\_11@hotmail.com



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°244-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2024.

Que, mediante Informe N°295-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 24 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, la actualización de la designación de acreditación de personal responsable de autorizar el Compromiso Anual a través del Aplicativo Web "Módulo de Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", designando a:

DNI	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
44819627	JOANA ELIZABETH DAMIAN BENITEZ	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	joana_d2@hotmail.com	9494600061

Que, mediante Informe N°566-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 23 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, la actualización de la designación de acreditación de nuevo personal responsable de autorizar el Compromiso Anual, debido a la baja del personal altermo responsable de autorizar el compromiso anual, el Sr. José Antonio Choque Condori (MIEMBRO ALTERNO – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS); designando como nuevo personal a:

DNI	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
40777922	KELLY MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ	ASITENTE TECNICO	mariaakellyg2@gmail.com	900456844

Que, mediante Informe N°0681-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 27 de mayo del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la modificación del MIEMBRO ALTERNO – SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y MIEMBRO ALTERNO – SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, del registro y acreditación del personal responsable de autorizar el COMPROMISO ANUAL, a través del Aplicativo Web "MÓDULO DE ACREDITACION ELECTRONICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA", de acuerdo al siguiente detalle:

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS		SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	
MIEMBRO ALTERNO		MIEMBRO ALTERNO	
NOMBRE Y APELLIDO	KELLY MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ	NOMBRE Y APELLIDO	JOANA ELIZABETH DAMIAN BENITEZ
CARGO	Asistente Técnico	CARGO	Especialista en Contrataciones
DNI	40777922	DNI	44819627
CELULAR	900456844	CELULAR	9494600061
DIRECCION ELECTRONICA	mariaakellyg2@gmail.com	DIRECCION ELECTRONICA	joana_d2@hotmail.com

Que, estando a los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal; Gerente Municipal de Asesoría Jurídica; Gerente Municipal de Administración y Finanzas; Sub Gerente de Contabilidad; Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares; y Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR, la Resolución de Alcaldía N°149-2024-A/MPJB de fecha 22 de marzo del 2024, respecto a la acreditación de los Miembros Altermos - Responsables Encargados de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informático "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" DEL SIAF-SP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – TACNA DEL PERIODO 2024, con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo del 2024; en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo a la siguiente detalle:

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS		SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	
MIEMBRO ALTERNO		MIEMBRO ALTERNO	
NOMBRE Y APELLIDO	KELLY MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ	NOMBRE Y APELLIDO	JOANA ELIZABETH DAMIAN BENITEZ
CARGO	Asistente Técnico	CARGO	Especialista en Contrataciones
DNI	40777922	DNI	44819627
CELULAR	900456844	CELULAR	9494600061
DIRECCION ELECTRONICA	mariaakellyg2@gmail.com	DIRECCION ELECTRONICA	joana_d2@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°149-2024-A/MPJB de fecha 22 de marzo del 2024, que acredita con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2024, como Responsables Encargados de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informático "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" DEL SIAF-SP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – TACNA DEL PERIODO 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

Cc.  
ARCHIVO  
GMAJ  
GMAF  
SGRH  
SGLySA  
SGRCyAC